

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



Se publica todos los días excepto los festivos

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo..... 7'50 pts. trimestral
 Provincia... 8'50 " " "
 Extranjero... 10'00 " " "
 El pago es adelantado.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. S. MM. el Rey Don Alfonso XIII la Reina doña Victoria Eugenia (I. D. G.), y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia

(Gaceta del día 21.)

TRIBUNAL SUPREMO

Sala de lo contencioso-administrativo

Secretaría

Relación de los pleitos incoados ante esta Sala:

D. Mariano Rodríguez Penagos, arrendatario de consumos, contra acuerdo del Tribunal Gubernativo de Hacienda, de 15 de Abril de 1909, recaído en expediente de reclamación formulada por D. José Delgado y Sánchez, contra dicho arriendo, por derechos cobrados á una partida de nogal.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 16 de Agosto de 1909.—Por el Secretario decano, Julio del Villar.

R. al núm. 3.639

Escuela Normal superior de Maestros de Oviedo.

Curso académico de 1909 á 1910

Enseñanza oficial.—Matrícula extraordinaria.

En cumplimiento de lo que se halla preceptuado, se hace público por medio del presente anuncio que durante todo el próximo mes de Octubre se encuentra abierta en esta Escuela Normal superior de Maestros la matrícula extraordinaria para los alumnos que en enseñanza oficial y en el próximo curso académico de 1909 á 1910 aspiren á cursar las asignaturas que comprenden alguno de los cursos relativos á los grados de la carrera del Magisterio de primera enseñanza.

Los derechos de la matrícula extraordinaria se abonarán en papel de pagos al Estado y son dobles que los establecidos para la matrícula oficial ordinaria.

Estos derechos se abonarán en dos plazos y por mitad: el primer plazo, en el mes de Octubre y en el acto de so-

licitar la matrícula, y el segundo en la primera quincena del próximo mes de Mayo, acompañando al abono de cada plazo un timbre móvil de 0,10 pesetas.

A la solicitud de matrícula se unirán: certificación facultativa, en papel de 2 pesetas, por la que se justifique haber sido revacunado, y se acompañará la cédula personal, expedida en el corriente ejercicio.

Cuantas disposiciones rigen sobre la matrícula oficial ordinaria son vigentes y aplicables á la matrícula extraordinaria.

La matrícula extraordinaria deberá solicitarse del Sr. Director, en papel del sello correspondiente, y se formalizará durante el mes de Octubre en la Secretaría de la Escuela y durante las horas destinadas á oficina.

Oviedo 11 de Agosto de 1909.—El Director, Leopoldo Ballesteros González.

R. al núm. 3.652

TESORERIA DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ANUNCIO

El Recaudador de Contribuciones de la zona de Lena, con fecha 1.º del mes actual, ha nombrado á D. Inocencio López Hilario auxiliar de la misma para el período voluntario y ejecutivo.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los contribuyentes y Autoridades judiciales y municipales de la expresada zona.

Oviedo 20 de Agosto de 1909.—El Tesorero, R. Figuerola.

R. al núm. 3.646

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Llanes

ANUNCIO

Acordado por este Ayuntamiento, en sesión de trece del corriente, anunciar la subasta de las obras de conducción de las aguas del manantial del Llanuco al del Arenal, bajo el tipo de dosmil ochocientos setenta y cinco pesetas, conforme al presupuesto aprobado, se pone en conocimiento del público por término de diez días, de conformidad con lo que previene el artículo 29 de la Instrucción vigente, sobre contratación provincial y municipal de 24 de Enero de 1905, para que durante dicho plazo puedan formular los que se crean perjudicados con dicho acuerdo las reclamaciones que estimen pertinentes á su derecho.

Consistoriales de Llanes á 17 de Agosto de 1909.—El Alcalde, Francisco Saro.

R. al núm. 3.630

Alcaldía de Bimenes

En sesión ordinaria del día seis del actual resultaron nombrados para vocales asociados que con los Concejales han de formar la Junta municipal de este término hasta la renovación próxima, los siguientes:

Primera sección

D. Ramón Gutiérrez Fernández.
 D. José Arbolea Vigón.

Segunda sección

D. Manuel Piñera Montes.
 D. Antonio Canteli Díaz.
 D. Emilio Canteli Díaz.

Tercera sección

D. Benigno Montes Montes
 D. Antonio Montes Sánchez
 D. Bernardo Montes Cocaña.

Sección cuarta

D. Melchor Arbolea Arbolea.
 D. Emilio Vázquez Acebal.

Lo que se hace público, cumplimentando lo dispuesto en el art. 16 del Reglamento de 20 de Abril de 1870.

Bimenes y Agosto 20 de 1909.—El Alcalde, Arturo Ordoñez.

R. al núm. 3.642

Alcaldía de Boal

D. Antonio Martínez Blanco, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Boal.

Hago saber: Que á instancia de parte se instruye en este Ayuntamiento varios expedientes de ausencia de los individuos que se expresarán, á los fines del art. 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazos vigente, y habiendo apreciado el Ayuntamiento, en sesión de 18 del corriente, motivos suficientes para declarar el ignorado paradero por más de diez años, se acordó la publicación del oportuno edicto á los efectos procedentes.

Individuos á que se refiere

Celestino, Nicasio y Avelino González Fernández, de Serandinas, á instancia de su padre Francisco González Suárez; señas al ausentarse: Celestino, pelo negro, ojos idem, cejas idem, nariz regular, color bueno, estatura relativa á su edad de 29 años; Nicasio, pelo castaño, ojos idem, nariz regular, boca idem, color bueno, su edad actual 24 años; Avelino, pelo castaño ojos idem, cejas al pelo, color bueno, su edad 18 años.

Francisco, José y Manuel Fernández y Fernández, de Ouria, á instancia de su padre Francisco Fernández Pérez; señas al ausentarse: Francisco, pelo castaño, cejas idem, ojos idem, na-

riz regular, estatura idem, color bueno, barba lampiña cuando se ausentó, edad 30 años; José, pelo castaño, ojos idem, color bueno, estatura regular, edad 28 años; Manuel, pelo castaño oscuro, cejas idem, ojos idem, color bueno, estatura regular, edad 26 años.

Macrino y Leocadio García Fernández, de Serandinas, á instancia de su madre Bermunda Fernández, de Serandinas; señas al ausentarse: Macrino, pelo negro, cejas idem, ojos azulados, nariz regular, color bueno, estatura regular, edad 29 años; Leocadio, pelo castaño oscuro, ojos claros, cejas al pelo, nariz regular, color bueno, edad 26 años.

José Antonio Pérez Jardón, á instancia de su madre Josefa Jardón, de Villanueva; señas al ausentarse: pelo castaño oscuro, cejas idem, ojos negros, nariz regular, color bueno, estatura regular, edad actual 30 años.

Avelino Rodríguez Rodríguez, á instancia de su padre Ramón Rodríguez Díaz, de Merón; señas al ausentarse: pelo castaño oscuro, cejas idem, color bueno, ojos azulados, nariz regular, estatura idem, su edad 16 años.

Manuel Menéndez Alonso, á instancia de su esposa Emilia Fernández Mera, de Castrillón; señas al ausentarse: estatura regular, pelo rubio, ojos castaños, nariz regular, boca idem, color bueno, barba afeitada, usaba bigote, edad actual 60 años.

Francisco Mendez y Mendez, á instancia de Josefa Alvarez Jardón, de Miñagón; señas al ausentarse: pelo negro, cejas idem, ojos castaños, nariz regular, color bueno, estatura regular, barba negra, edad unos 44 años.

Jesús José María Barres Infanzón, á instancia de su madre Victoria Infanzón Fernández, vecina de La Cabana; señas al ausentarse: pelo negro cejas idem, ojos castaños oscuros, nariz regular, color bueno, estatura regular, edad unos 17 años.

Alberto Sánchez Martínez, á instancia de su madre María Martínez, de Torrente; señas al ausentarse, pelo castaño oscuro, cejas idem, ojos castaños claros, nariz regular, estatura idem, color bueno, edad actual 32 años.

Francisco López y Domingo López Vitos, á instancia de la esposa y madre, respectivamente, Clara Vitos López, de Roginos; señas al ausentarse, el Francisco, pelo negro, cejas idem, ojos castaños, barba negra, color bueno, usa bigote, estatura regular y edad 50 años; Domingo, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, color bueno, estatura regular y edad 27 años.

Jesús Rodríguez Jardón, á instancia de su padre Ramón Rodríguez Fernández, de Merón; señas: pelo castaño oscuro, cejas idem, ojos idem claros, nariz regular, color bueno, estatura regular y edad 22 años.

Lo que se hace público en el BOLE-

TIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid* á los fines indicados en el artículo 69 del Reglamento y para que las autoridades y particulares participen á esta Alcaldía las noticias que adquieran sobre el paradero de los individuos que se relacionan.

Boal, Julio 23 de 1909.—Antonio M. Blanco.

R. al núm. 3.329.

Alcaldía de Ibias

Don Manuel Antonino Arias, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ibias.

Hago saber: Que el Ayuntamiento, en sesión de 25 del actual, acordó, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 66 de la ley Municipal, la formación de Secciones para el sorteo de los Vocales asociados que con el Ayuntamiento han de formar la Junta municipal, cuyas Secciones son:

Sección primera

Los contribuyentes por industrial de todo el concejo y elige un Vocal.

Sección segunda

Contribuyentes por territorial de las parroquias de San Antolin, Marentes y Serovio, y sortea cuatro Vocales.

Sección tercera

Los contribuyentes de las parroquias de Cecos y San Clemente, y sortea otros cuatro Vocales.

Sección cuarta

Los de las parroquias de Taladrid y Sisterna, y sortea dos Vocales.

Sección quinta

Los de las de Serra y Santa Comba, y sortea otros dos Vocales.

Sección sexta

Los de Tormaleo y Peliceira, y sortea un Vocal.

Lo que se anuncia de conformidad con el artículo 67 de la misma Ley.

San Antolin, Julio 31 de 1909.—Manuel Antonino Arias.

R. al núm. 3.626.

SECCION JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

Anuncio

Hallándose vacante el cargo de Juez municipal suplente de Parres, se hace público para que los aspirantes al mismo presenten sus instancias documentadas en la Secretaría del Gobierno de esta Audiencia, dentro del término que fija la ley.

Oviedo á veinte de Agosto de mil novecientos nueve.—El Secretario de Gobierno accidental, Antonio de la Escosura.

R. al núm. 3.645

Juzgado de Castropol

D. Antonio Iglesias Fraga, Juez de primera instancia del partido de Castropol.

Por el presente segundo edicto se cita á D. José Martínez Laviarón y

Lopez, residente en la Isla de Cuba, y caso de haber fallecido, á sus causahabientes, para que comparezcan en el expediente de dominio de un huerto, sito en el Barrio nuevo de Figueras, en este concejo, de cuatro áreas cincuenta centiáreas de cabida, promovido en este Juzgado por Dolores, Carmen, Vicenta y Práxedes Martínez y Lopez, de dicho Figueras.

Dado en Castropol á dieciocho de Agosto de mil novecientos nueve.—Antonio Iglesias.—El Actuario, Antonio Murias.

R. al núm. 3.648

Juzgado de Cangas de Tineo

El Licenciado D. Adolfo García González, Juez municipal de la villa de Cangas de Tineo y su término.

Hago saber: Que en las diligencias de juicio verbal civil de que se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia

Tribunal municipal: Juez suplente, D. Abel G. del Valle; Adjuntos, D. Lino Ordáx Sanmarfúl y D. Saturnino Menendez Rodríguez.—En la villa de Cangas de Tineo, á doce de Julio de mil novecientos nueve, el Tribunal municipal compuesto por los señores expresados, habiendo visto el precedente juicio verbal civil, entre partes, como demandante D.^a Adoración Regueral y Flórez, propietaria y vecina de esta villa, y como demandados don Antonio y D. Matías Fernandez, don Segundo Fernandez Fernandez, ausentes y de ignorado paradero, D. José Fernandez, jornalero y vecino de Cruces, de este término, y D. José García Menendez, labrador y vecino de Larna, de este mismo término, como tutor de los menores D.^a Baldomera, D. Isidro y D. José Fernandez García, jornaleros, domiciliados en dicha Larna, en reclamación de doscientas cincuenta pesetas é intereses.

Fallamos

Que debemos declarar y declaramos no haber lugar á la demanda por falta de personalidad de los demandados en este juicio, dado que suponemos por no aceptada todavía la herencia y notienen hoy la representación con que se les demanda, pero reservamos al actor íntegros los derechos para dirigirse contra cualesquiera que á posteriori resulte ser heredero del muerto D. Isidro incluso sus hijos que después del fenómeno jurídico de la aceptación cambiaran de personalidad. Imponemos todas las costas de este juicio al demandante.

Así por esta sentencia, que se notificará en la forma que dispone el artículo setecientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento civil respecto á los demandados rebeldes, de no optarse por la notificación personal de los mismos, definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Abel G. del Valle.—Lino Ordáx.—Saturnino Menendez.

Publicación.

La anterior sentencia fué leída y publicada por el Sr. Presidente que la autoriza, hallándose dando audiencia pública en el día de su fecha, certifico.—Ante mí, Felipe Menendez.

Para que conste, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que sirva de notificación á los demandados rebeldes, ausentes y de ignorado paradero, vecinos que fueron de Larna, D. Antonio y D. Matías Fernandez, y D. Segundo Fernandez Fernandez, en Cangas de Tineo, Agosto dieciocho de mil novecientos nueve.—Adolfo García González.—Por su mandado, Lesmes Gamoneda.

R. al núm. 3.649

Juzgado de Tineo

EDICTO

D. Ulpiano R. Peláez, Juez municipal suplente en bienio anterior y en funciones del término de Tineo.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Agustín F. Argüelles, de estavilla, de doscientas cincuenta pesetas que de préstamo le adeuda D. José Arnaldo López, de Pontecastro, se embargó á éste lo siguiente:

Nueve cabezas de ganado lanar; tasadas en veinticinco pesetas.

Tres cerdas de cría, en setenta y cinco idem.

Un carro herrado, con sus ruedas y techo en mediano uso, en sesenta idem.

El prado llamado de la Pasada del Barreiro, sito en términos de Pontecastro, de quince áreas y sesenta centiáreas de cabida; linda al Norte arroyo, Este camino, Sur prado de Alonso Parrondo, de Pontecastro, y Oeste castañado de Andrés Arnaldo, de Alcedo; cerrado sobre sí y regadío; tasado en doscientas veinticinco pesetas.

En providencia de esta fecha se acordó sacar á subasta los bienes embargados, y se señaló para el remate el día once del próximo Septiembre, á las diez, en esta sala de audiencia, con advertencia que los títulos de propiedad se hallan sin suplir y que serán de cuenta del rematante; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación, y que los licitadores para tomar parte en la subasta han de consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de su avalúo.

Dado en Tineo y Agosto cinco de mil novecientos nueve.—Ulpiano R. Peláez.—Por su mandado, Luis Sánchez.

R. al núm. 3.624

Juzgado de Méjico

Convocatoria

El Sr. Juez segundo de lo civil de esta capital. Licenciado Octavio Elizalde, por auto de fecha treinta de Junio último, ha mandado se convoque á las personas que se crean con derecho á los bienes del intestado de la señora doña Filomena Monte Vicentiz, para que se presenten ante este Juzgado á deducirlo dentro del término de treinta días, contados desde la última publicación de las convocatorias; y mandó se hagan las publicaciones de ley en los periódicos «Boletín Judicial», «Diario de Jurisprudencia» y periódico oficial de Asturias, España.

Y para su publicación por tres veces con intervalos de diez días, expido

el presente en la ciudad de Méjico á los ocho días del mes de Julio de mil novecientos nueve.—Licenciado, F. Covarrubias.

(3-2)

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADO

LENA

En poder de José Fernández, vecino de Vega de Muro, parroquia de Villayana, en este concejo, se halla un novillo desconocido, que se halló haciendo daños en fincas de su propiedad, de las siguientes señas: edad de dos á tres años, color rojo melón, cabeza blanca, asta abierta, tiene la oreja de recha cortada.

Lo que se anuncia al público á fin de que si llega á conocimiento de su dueño, pueda pasar á recogerlo, previo pago de los gastos causados; advirtiéndole que trascurridos quince días, á contar desde la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sin que nadie se presente á recogerlo, será vendido en subasta pública.

Consistoriales de Lena 13 de Agosto de 1909.—El Alcalde, Cayetano Rosal.

3

En poder del Alcalde de barrio de Llanos, en este concejo, se halla depositada una novilla de dueño desconocido, de las señas siguientes:

Color rojo encenso, edad como de dos años, asta levantada, sedal negro, tiene un marco algo borroso y parece que en el centro tiene las letras P A.

Lo que se anuncia al público, á fin de que si llega á conocimiento de su dueño pueda pasar á recogerla previo pago de los gastos causados, advirtiéndole que trascurridos quince días, á contar desde la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sin que nadie se presente á recogerla, será vendida en subasta pública.

Consistoriales de Lena 13 de Agosto de 1909.—El Alcalde, Cayetano Rosal.

3

MIERES

En poder de D. Baltasar Casal, vecino de Rozadas de la Peña, en este concejo, se halla depositada una novilla que se encontró extraviada en la vía pública, de dueño desconocido, y tiene las señas siguientes:

Color rojo claro, edad de 18 á 20 meses, asta un poco cerrada.

Lo que se anuncia al público á fin de que si llega á conocimiento de su dueño, pueda recogerla previo el pago de los daños y gastos causados; en la inteligencia que de no verificarlo en el plazo de 15 días se procederá á su enajenación en pública subasta.

Mieres 16 de Agosto de 1909.—El Alcalde, Germán Hévía.

2